



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0551-2026-UNAP

Iquitos, 17 de abril de 2026

### VISTO:

El Oficio N° 0631-2026-D-FCEH-UNAP, presentado el 17 de abril de 2026, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), sobre rectificación de la Resolución Decanal N° 0221-2026-UNAP, de fecha 18 de febrero de 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0221-2026-UNAP, de fecha 18 de febrero de 2026, se resuelve ratificar con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 2627-2025-FCEH-UNAP, del 4 de diciembre de 2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), que encarga, a doña Margarita Bendezú Bautista, identificada con DNI N° 05352668, el Departamento Académico de Idiomas Extranjeros, (DAIE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 14 de enero al 2 de marzo de 2026;

Que, mediante Oficio de visto, don Walter Luis Chucos Calixto, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0221-2026-UNAP, de fecha 18 de febrero de 2026, precisando que debe decir: encargar, a doña Angelica Bendezú Bautista, identificada con DNI N° 05352668, el Departamento Académico de Idiomas Extranjeros, (DAIE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 14 de enero al 2 de marzo de 2026, en vez de: doña Margarita Bendezú Bautista;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), se emite el presente acto resolutorio; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0221-2026-UNAP, del 18 de febrero de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ....

“Encargar, a doña Margarita Bendezú Bautista, identificada con DNI N° 05352668, el Departamento Académico de Idiomas Extranjeros, (DAIE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)....”.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0551-2026-UNAP

Debe Decir: ....

**“Encargar, a doña Angelica Bendezú Bautista, identificada con DNI N° 05352668, el Departamento Académico de Idiomas Extranjeros, (DAIE) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)....”.**

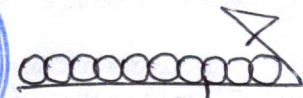
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0221-2026-UNAP, de fecha 18 de febrero de 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,UPP,FCEH,URRHH,Legajo,Int,SG,Archivo(2)  
mpc